



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre veinte dedos mil veintitrés

RADICADO:	2023-00120
REFERENCIA:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	JOSE EDUARDO MOSQUERA CAMEJO
DEMANDADO:	LUZ MARY RIVERA ROA

Por ser procedente la petición, del apoderado del demandante, se dispone emplazar a la señora **LUZ MARY RIVERA ROA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213.

Artículo 10 EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACION PERSONAL, los emplazamientos que deban realizarse en apelación del artículo 108 del Código General Del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ